Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
		Versión : 3
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CDCVI-710-2023

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 6	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 24.01.2024 hasta el 22.02.2024	
Fecha en la que se rinde en informe :	29.02.2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	E.S.E. HOSPITAL DE SAN RAFAEL FUSAGASUGA
NIT / C.C.:	8906800251
Supervisor:	Luis Hernando Mendoza Rojas
Cargo:	PROFESIONAL
Objeto del Contrato o Convenio:	"Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la ESE Hospital San Rafael de Fusagasugá para la "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ", con el fin de contribuir en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en el contexto de redes de servicios de salud y Modelo de Gestión en Salud, impactando en la calidad de los servicios a la población cundinamarquesa y en su equilibrio financiero."
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	14.06.2023
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	04.08.2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100039801+
Registro Presupuestal	4600018352
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$231,944,342,239
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$231,944,342,239
Plazo de Ejecución Inicial	48 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	48 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	03.08.2027
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A
Garantía de Cumplimiento	33-44-101240276 13 de julio 2023
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA POLIZA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 2%

Dentro de las obligaciones, compromisos y productos específicos por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio: CUMPLE.

Dentro de las obligaciones, compromisos y productos específicos por parte del EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
2. Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados. CUMPLE
3. Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar: CUMPLE

En el desarrollo del convenio, la secretaría de salud designo como supervisor del convenio el día 16 de JUNIO de 2023 al arquitecto DIEGO ANDRES ALVAREZ CASTRO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.723.070.

Que el municipio mediante radicado por correo electrónico, en cumplimiento de la cláusula novena del convenio, presentó la póliza de cumplimiento el 17 de julio de 2023,

Póliza expedida el día 13 de julio de 2023 y con anexo; corrección, del 02 de agosto de 2023, con las siguientes características:

Número de póliza 33-44-101240276 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Por la vigencia del 13 de julio de 2023 hasta el 5 de DICIEMBRE de 2027 por un valor de cubrimiento por CUMPLIMIENTO del 10% del valor del convenio.

Que la secretaría de salud el 02 de Agosto de 2023, aprobó mediante de aprobación de pólizas el 13 de julio de 2023 y formalizada en SECOP II.

De acuerdo con el seguimiento a la ejecución del CONVENIO DE DESEMPEÑO SS-CDCVI – 710 de 2023 y con la información suministrada por el gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA ANDRES MAURICIO GONZALES CAYCEDO se verificó:

•El Plazo de Ejecución del presente Convenio será de seis (48) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se suscribió acta de inicio el día 04 de agosto de 2023 Hasta el 03 de agosto de 2027.

•Para el manejo de los recursos del convenio la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA en cumplimiento con la cláusula d del convenio constituyo del encargo fiduciario de administración y pago, certifica BBVA ASSET MANAGMENT A SOCIEDAD FIDUCIARIA identificado el NIT jurídico 860.048.608 se encuentra vinculado a la entidad a través de la cuenta de ahorros libreton No. 00130378000200000128 4 de fecha 30 de agosto de 2023.

•Presentó certificación, del 8 de AGOSTO de 2023 suscrita por la Revisora Fiscal (secretario de hacienda): RICARD ALBERTO GIL MONSALVE donde Consta el cumplimiento del pago de aportes al sistema General de seguridad Social y parafiscales correspondiente a la vigencia 2023

Dentro de las obligaciones, compromisos y productos específicos por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA:

1. Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio: CUMPLE.

2. Aportar Certificación de apertura de constitución de encargo fiduciario para el manejo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada de acuerdo con la cláusula décima y sexta del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados. CUMPLE

3. . Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar: CUMPLE.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, presento Factura HOSF551964 del 17 de agosto de 2023, por un valor de $ 12.600.257.811,00 M/CTE, para que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD procediera a realizar el respectivo desembolso de dichos recursos.
Productos entregados: 1. Acta de inicio firmada por las partes. 2. Certificación de encargo fiduciario donde se girarán los recursos del presente convenio. 3. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiere lugar

Por lo anterior se tramitará desembolso de los recursos al E.S.E HOSPITAL DE SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, con la recomendación de cumplir con los compromisos del convenio:

2. Aportar certificación de apertura de constitución del encargo fiduciario de administración y pagos para el manejo exclusivo de los recursos del convenio.
3. Adicionar los recursos del Convenio al presupuesto de la ESE, presentando copia del Acuerdo de adición y constancia de aprobación del CONFIS al supervisor.
4. Elaborar y ejecutar un plan de actividades que incluya cronograma de pre-inversión e inversión, que contenga la relación

detallada de las actividades y el tiempo estimado para su ejecución, el cual debe estar ajustado al plazo del Convenio, con el fin de que se garantice la planeación y ejecución oportuna del Convenio.
5. Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el Convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión en las obras a contratar.
6. Realizar los procesos de contratación que corresponden de acuerdo a su estatuto, manual de contratación y demás

normas aplicables a la ESE, de tal forma que se garantice la idoneidad del contratista e interventor según el caso, respetando los precios que para tal efecto tienen establecidos el Instituto de Infraestructura y Concesiones – ICCU de acuerdo a la Resolución 140 de 2023 y normativa concordante y/o las cotizaciones presentadas por la ESE cuando no existan precios del ICCU.
7. Realizar el proceso de contratación de la fiduciaria encargada del manejo del encargo fiduciario de administración y pagos y suscribir el contrato de acuerdo a lo establecido en el ítem de Encargo Fiduciario del presente estudio.
8. Realizar las actividades descritas en las "Condiciones Técnicas Exigidas", de presente estudio previo, en los sitios establecidos, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura determinados en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad relacionada con la infraestructura hospitalaria.
9. Entregar los productos de la fase de pre inversión relacionados en las "Condiciones Técnicas Exigidas" del presente estudio previo, generados por sus contratistas seleccionados y gestionar aprobación de Anteproyecto y Proyecto de Infraestructura ante la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
10. La ESE está obligada a constituir garantía de cumplimiento por la celebración de este Convenio cuyo beneficiario y asegurado es el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de salud. Así mismo la ESE exigirá al contratista que seleccione, constituir garantía con los siguientes amparos: seriedad de la oferta, cumplimiento, calidad del servicio (estudios diseños e interventoría), salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, de responsabilidad civil extracontractual, incluyendo como asegurados y beneficiarios a la Secretaría de Salud Departamental y a la ESE. Si la ESE decide otorgar anticipo deberá exigir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. Los términos y montos de los amparos deberán estar acordes con lo señalado por la normativa.
11. La ESE, deberá establecer acciones claras y precisas de seguimiento a la inversión e informar, en tiempo real, a la Secretaría de Salud del Departamento y al Comité Fiduciario la destinación dada a los recursos.
12. Presentar las solicitudes de reformulación por ajustes técnicos de las actividades que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas, avaladas por la respectiva interventoria y supervisión al supervisor de la Secretaría de Salud Cundinamarca para su aprobación.
13. Presentar informes trimestrales al supervisor del Convenio sobre los avances en la ejecución con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo, incluyendo un informe financiero discriminado por fuente de recursos.
14. Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros a la secretaría de hacienda de la Gobernación de Cundinamarca.
15. Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de ejecución del Convenio a fin de proceder a su liquidación.
16. Asignar al personal requerido para la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera objeto del Convenio.
17. Contratar la interventoría de obra por separado, la cual se debe cancelar según "avance de obra".
18. Corresponde a la ESE acatar los requisitos mínimos señalados en el ítem "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO POR LA ESE".
19. Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que duren las obras.
20. En caso de requerir prórroga y/o modificación al presente convenio, ésta debe solicitarse con la debida justificación mediante oficio dirigido al supervisor del Convenio antes de la fecha de vencimiento.
21. Presentar informe de ejecución junto con registro fotográfico que evidencia el estado inicial, avance y resultado final.
22. Adelantar las gestiones necesarias para legalizar la propiedad del bien inmueble predio donde se va construir el Hospital, antes de iniciar el proceso de convocatoria pública de selección del contratista ejecutor del contrato de llave en mano.
23. Asumir costos de licencias de construcción a que hubiera lugar.
24. Tramitar los permisos y licencias necesarias para adelantar la obra civil.
25. Formar parte del Comité técnico operativo de seguimiento del convenio.
26. Presentar al Comité técnico operativo de seguimiento del Convenio los términos de condiciones de los procesos de contratación necesarios para la ejecución de este, observaciones recibidas, proyección respuesta, adendas generadas dentro del proceso evaluaciones, y demás documentación que surja
de la ejecución del convenio.
27. Formar parte del Comité Fiduciario.
28. Formar parte del Comité técnico operativo.

PRODUCTOS A ENTREGAR

En el ejercicio de la ejecución del convenio:
1. Plan (Cronograma) de actividades firmado por la gerente de la ESE, dentro de los siguientes 10 días de la firma del mismo.
2. Certificación de la apertura de la constitución del encargo fiduciario de administración donde se girarán los recursos del presente convenio.
3. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social) y parafiscales si a ello hubiere lugar.
4. Copia del Acuerdo de la junta directiva de la ESE donde se aprueba la incorporación de los recursos del presente convenio al presupuesto de la ESE.
5. Copia del CONFIS departamental donde se aprueba el acuerdo de la junta directiva que incorpora los recursos
6. Informes trimestrales de avance para seguimiento a la ejecución del convenio, presentados al supervisor.
7. Entregar los productos o insumos generados en la fase de pre inversión relacionados en las Condiciones Técnicas

Exigidas, en los sitios establecidos, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura determinados en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad relacionada con la infraestructura hospitalaria y cumplir con los avales que éstas ordenan.
8. Informe financiero al supervisor del convenio sobre la ejecución de los recursos.
9. Informe final con soportes para liquidación.
10. Actas de seguimiento al convenio.
11. Los demás documentos que se soliciten como aporte al seguimiento y auditoria de la ejecución y terminación del convenio.

Mediante correo electrónico de fecha 30 de junio del presente año se remite a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá solicitud oficio allegar la información requerida que se encuentra en la cláusula decima primera – Garantías, plan (cronograma) de actividades firmado por el gerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y certificación de la apertura de la constitución del encargo fiduciario de administración donde se giraran los recursos.

Mediante correo electrónico de fecha 12 de julio del presente año se remite a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá reiterando la solicitud de la información de la cláusula Decima primera – Garantías, plan (cronograma) de actividades firmado por el gerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y certificación de la apertura de la constitución del encargo fiduciario de administración donde se girarán los recursos

Se realiza una mesa técnica en 18 de julio del presente año en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo de Servicios con la finalidad de conocer los avances y actuaciones realizadas por la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y lo entregables que deben presentar.

Se remite correo electrónico de fecha 27 de julio del presente año, allegando oficio de solicitud de información de la cláusula Decima primera – Garantías, plan (cronograma) de actividades firmado por el gerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, certificación de la apertura de la constitución del encargo fiduciario de administración donde se giraran los recursos, soportes que acrediten la titularidad del predio y por ultimo allegar la aprobación de la póliza del convenio ante la DAF.
Se remite acta de inicio mediante correo electrónico a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá para dar tramite y continuar con el proceso para la aprobación ante la DAF, se firma acta de inicio el 4 de agosto del presente año.

Mediante correo electrónico se solicita de fecha 14 de agosto del presente año se allegue la información de las facturas correspondientes al primer pago de acuerdo con la clausula sexta y decima del convenio celebrado entre las E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá y la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto del presente año, se solicita asistencia en las instalaciones de la Secretaría de Salud a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá para conocer los avances del proyecto para la fecha.

Mediante radicado de 31 de agosto del presente año bajo el mercurio No. 2023119817, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA presento factura electrónica HOSF551964 DE 31 de agosto de 2023, por un valor de $12.600.257.811 M/TCE, para que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD Procederá a realizar el respectivo desembolso de dichos recursos.

Productos entregados: 1. Acta de inicio firmada por las partes. 2. Certificación de la apertura de la fiducia donde se giraran los recursos del presente convenio, 3. Certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSSS (Sistema General de Seguridad Social), y para fiscales cuando a ello haya lugar.

Mediante correo electrónico de fecha de 6 de septiembre del 2023, allegado por parte de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, solicita la creación del comité fiduciario de acuerdo con la CLÁUSULA DECIMA de la minuta SS-CDCVI-710-2023, ( )..Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato fiduciario, se constituirá el Comité Fiduciario de seguimiento de las obligaciones del contrato con el fin de evaluar las políticas de inversión y manejo de recursos relacionados con el cumplimiento del objeto derivado del contrato de Encargo Fiduciario, en los términos establecidos en el Estudio Previo...( ).

Mediante correo electrónico de fecha 7 de septiembre del 2023 se solicita por parte de la supervisión del convenio SS-CDCVI-710-2023, se remite al Dr.LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA la solicitud de creación del comité técnico operativo con copia a la dirección administrativa financiera y asesora jurídica y directora de la Dirección de Desarrollo de Servicios.

Mediante correo electrónico de fecha 18 de septiembre del 2023, se solicita por parte de la supervisión del convenio, SS-CDCVI-710-2023 Dr.LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA la solicitud de creación del comité fiduciario con copia a la dirección administrativa financiera, asesora jurídica y directora de la Dirección de Desarrollo de Servicios.

Mediante correo del 25 de septiembre del presente año, se solicita al Hospital San Rafael de Fusagasugá antena se solicita se subsane el documento SAP con la información del Número de cuenta de la Fiduciaria y Nit de la misma, desde la semana pasada mediante llamada telefónica y whatsapp se solicitó se realizara este cambio.

Mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, allega la información corregida solicita en el correo de dicho día.

Mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre del presente año, desde la supervisión se le solicita a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá allegar la segunda factura por valor OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS $ 86.910.412.784, M/CTE

previa aprobación del supervisor del convenio, acreditando que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgo."

Mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre del presente año, se allega por parta de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, certificado cuenta ahorros fiduciaria y parafiscales de julio y de agosto del presente año.

Mediante correo electrónico de fecha 2 de octubre del 2023, se allega por parte de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá documentos en digital de la factura No. 2 del convenio SS-CDCVI-710-2023, recibo de caja No. 0000000003849556, factura electrónica de venta por valor de $86.910.412.784,00, planilla de pagos parafiscales, certificación revisor fiscal y certificado encargo fiduciario.

Se recibe correo electrónico de fecha 4 de octubre del presente año, la asesora jurídica remite respuesta que para el comité fiduciario se trabaje con Secretaría de Hacienda de acuerdo con mesas técnicas trabajadas con anterioridad se habían trabajo para la celebración del convenio, la asesora jurídica indica que solo se verifica temas jurídicos.

Mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre del presente año, se recibe de la factura No.2 del convenio 710 del 2023 por parte de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá por un valor de $86.910.412.784,00, se da respuesta solicitando complementar la información de la factura, tarjeta profesional del revisor fiscal, cedula y se les recuerda a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá radicar la documentación en físico, el mimo día se recibe la documentación requerida.

Se recibe correo electrónico de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá de fecha 6 de octubre del 2023 con la solicitud l primer comité técnico fiduciario adjunto radican oficio remisorio de la fiduciaria.

Mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre del presente año, se solicita a los integrantes del comité técnico operativo según la cláusula novena, comité técnico operativo de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá para sesionar el primer comité del convenio en mención.

Mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre se reagenda a las horas de 11:00 am a 12:00 pm la primera sesión del comité técnico operativo remitiendo el link de la reunión https://meet.google.com/imb-jzqq-ebm.

Mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre, la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá solicita la certificación de cuenta bancaria de rendimientos financieros del convenio SS-CDCVI-710-2023 mediante oficio remitido por el gerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá.

Mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre, la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá solicita apoyo en la convocatoria 002 con la postulación de la firma ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS, las observaciones presentadas en los pliegos tipo por la firma.

Mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre, la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá solicitando Fusagasugá solicita apoyo en la convocatoria 002 con la postulación de la firma Firma OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA en oficio adjuntado presenta la postulación de la firma.

diante correo electrónico de fecha 17 de noviembre, la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá solicita apoyo en la convocatorio 002 con la postulación de la firma, PROFIT BANCA DE INVERSION SAS,y SERVISUMINISTROS CB SAS, cuarta y quinta empresa que presentaron observaciones.

Mediante correo electrónico de fecha de 17 de noviembre, la E.S.E hospital San Rafael de Fusagasugá remite solicitud de apoyo técnico y agendamiento de sesión extraordinaria para el comité técnico operativo, sobre los proponentes a la convocatoria 002 de las firmas postuladas: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS, primera empresa que presentó observaciones, OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA, segunda empresa que presentó observaciones y SERGO ARQUITECTURA SAS, tercera empresa que presentó observaciones.

Mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre, la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá remite solicitud de apoyo técnico y agendamiento de sesión extraordinaria para el comité técnico operativo, sobre los proponentes a la convocatoria 002 de las firmas postuladas: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS, OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA, SERGO ARQUITECTURA SAS, PROFIT BANCA DE INVERSION SAS y SERVISUMINISTROS CB SAS, adjunta respuesta de modelo convocatoria.

Mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre, la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá remite correo electrónico de apoyo técnico y agendamiento de sesión extraordinario para el comité técnico operativo, sobre la Adenda, con ocasión de las respuestas a las observaciones remitidas en correo que antecede, respecto al proceso de Convocatoria 022 que viene cursando para la Reposición de la Infraestructura de la ESE.

Mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre, la supervisión del convenio por parte de la Dirección de Desarrollo de Servicios, cita a los integrantes del comité técnico operativo para el día veinte siete (27) de noviembre del 2023 a las dos de la tarde (02:00 PM),, la cual de desarrollará de forma virtual, con la finalidad socializar las observaciones allegadas por parte de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, mediante correos electrónicos, en desarrollo del proceso de contratación a cargo y la obligación pactada en el convenio SS-CDCVI – 710 de 2023, "CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES / OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Num. 2.4.4.2.2. Específicas, sub numeral 26, consistente en: "Presentar al Comité técnico operativo de seguimiento del Convenio los términos de condiciones de los procesos de contratación necesarios para la ejecución de este, observaciones recibidas, proyección respuesta, adendas generadas dentro del proceso, evaluaciones, y demás documentación que surja de la ejecución del convenio". Adjunta oficio de solicitud comité técnico operativo, acta de reunión e hilo de correos.

Mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre, la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, remite en archivo adjunto, acta de evaluación jurídica de la convocatoria 002, los Excel de soporte de la Evaluación Técnica, y el Requerimiento al Oferente, para que allegue información y subsane algunos ítems de la evaluación jurídica y financiera respectivamente.
Mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre, la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, remite solicitud de certificación bancaria para los rendimientos financieros del encargo fiduciario - SS-CDCVI-710-2023.
El día 27 de noviembre se realiza la sesión extraordinario solicitada por la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá con la finalidad de tratar los observaciones de los proponentes frente a la convocatoria 002, Lunes, 27 de noviembre · 14:00 – 15:00, Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/yuj-kuiw-rjn.

Mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre, la supervisión del convenio SS-CDCVI – 710 de 2023, de manera respetuosa solicita al secretario de salud la conformación del comité fiduciario, de acuerdo con lo establecido en la minuta de este en la cláusula Decima.
Mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre, la supervisión solicita a la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, allegar los parafiscales correspondientes del mes de diciembre para continuar con el trámite de las correspondientes facturas.
Mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre, la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá da respuesta que los parafiscales se cancelan mes vencido.

Mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre, la asesora jurídica da respuesta al correo de solicitud de comité técnico fiduciario que se encuentra en valoración por parte del director de contratación desde el pasado 21 de noviembre del presente año.

Mediante correo electrónico de fecha 4 de diciembre, la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá da respuesta que parafiscales con archivo adjunto correspondiente al mes de noviembre.

Mediante correo electrónico de fecha 1 de diciembre, la asesora jurídica de la secretaria de Salud de solicitud de comité técnico fiduciario que se encuentra en valoración por parte del director de contratación desde el pasado 21 de noviembre del presente año.

El día 6 de diciembre del presente, la secretaria de hacienda de la gobernación de Cundinamarca solicita a realizar el primer comité fiduciario del convenio AA-CDCVI-710.

Mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre, la supervisión del convenio interadministrativo 710 de 2023, remite sesión extraordinaria para tratar el proponente de la interventoría frente del convenio en mención.

Mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre, la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasuga remite facturas correspondientes al pago No. 4 por un valor de $11.495.523.814 y un pago No. 5 $15.986.185.714 y remiten parafiscales del mes de septiembre, noviembre y diciembre.

Mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre, el apoyo a la supervisión remite complementar la información de las facturas, ya que, para radicarlas ante la DAF, se requiere cumplir unos requisitos mínimos para llevar a cabo este trámite.
Mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre, la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasuga, da respuesta que a la luz de la minuta no se requiere más información para la radicación de facturas y adjuntan únicamente las facturas convenio.

Mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre, se da respuesta por parte del apoyo de la supervisión a la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasuga solicitando nuevamente radicar la información:
- Certificación de pago de aportes parafiscales con copia de lops documentos del profesional que la suscribe, tarjeta profesional, cedula.
- Certificación constitución del encargo fiduciario
- Certificación cuenta encargo fiduciario
- Copia del RUT
- SAP 1 y SAP 2 con firma y huella original

Mediante correo electrónico de fecha 14 de diciembre, se recibe documentación relacionada con las facturas de las pendientes.

El día 20 de diciembre se radican ante la DAF, las facturas pendientes correspondientes a los pagos No. 4, 5 y 6 de acuerdo con la minuta del convenio en la cláusula sexta forma de desembolsos de pagos.

El 24 de enero de 2024 Acto de delegación de supervisión a Luis Hernando Mendoza Rojas.

El 13 de febrero de 2024 se recibe vía correo electrónico, la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasuga, dando cumplimiento a obligaciones del convenio remite para conocimiento Adenda No. 7 a la Convocatoria Publica No. 024 de 2023 – Modifica y Prorroga fechas de cronograma y solicita citar al comité técnico operativo.
El 15 de febrero de 2024 vía correo electrónico por parte del supervisor del convenio, se remite oficio de Convocatoria a los miembros del comité técnico operativo para reunión de manera virtual el día 16 de febrero de 2024 a las 11 a.m.
El 16 de febrero de 2024 vía correo electrónico por parte del supervisor del convenio se da alcance al oficio de Convocatoria a los miembros del comité técnico operativo para reunión de manera virtual el día 16 de febrero de 2024 a las 2:30 pm. A través del siguiente Link
Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?
Unirse a la reunión ahora
Id. de reunión: 272 012 507 438

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
		Versión : 3
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2021

Código de acceso: HFptMF
msteams://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19:meeting_MDE2MDBkMWMtMmZmYS00N2MxLWExMTItNWY3ZDNiYjFjYjcw@thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2264f30d63-1827-49d8-9951-1db17d0949e4%22%2c%22Oid%22%3a%223c67c9c2-1f84-4af5-955a-38723c2f9a2a%22%7d&anon=true&deeplinkId=4d18a445-3a30-42ba-9e8d-10521adc64e3&launchAgent=join_launcher&type=meetup-join&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&fqdn=teams.microsoft.com

El 16 de febrero de 2024 se realiza reunión virtual del comité técnico operativo No. 4, se realiza presentación de los miembros del comité, se presenta una descripción del convenio, se informa su estado actual, que ya se cuenta con el contrato Fiduciario, con el contrato llave en mano de obra y que en este día se adjudicara la interventoría, por parte dela E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasuga, se solicita revisar el alcance del comité técnico Operativo, se solicita al gerente presentar informes de ejecución trimestrales del convenio, de acuerdo a lo establecido en el convenio. (Se suscribe acta)

El 21 de febrero de 2024 la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasuga radica en mercurio los informes 01 y 02 correspondientes a los trimestres del 4 de agosto de 2023 al 3 de noviembre de 2023 y del 4 de noviembre de 2023 al 3 de febrero de 2024, con algunos soportes como copia extractos fondo de Inversión BBVA (del 1-11-23 al 30-11-23- del 1-12-23 al 31-12-23 – del 1-01-24 al 31-01-24) , extractos cuenta de ahorros BBVA (del 1-10-23 al 31-10-23- del 1-11-23 al 30-11-23 del 1-12-23 al 31-12-23 – del 1-01-24 al 31-01-24) Acuerdo No. 23 del 31 de julio de 2023 aprobación vigencias futuras, Acuerdo No. 19 del 12 de julio de 2023 Viabilizacion de la modificación del presupuesto por parte del CONFISCUN, Resolución No. 0134 de 2023 del 18 de agosto del CONFISCUN, autorización CONFISCUN al gerente general del Hospital San Rafael de Fusagasuga para asumir compromisos de vigencias futuras.
ificación de BBVA COLOMBIA del 13 de diciembre de 2023 de la cuenta de ahorros de la sociedad fiduciaria, copia CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO No. 1329-2023 del 25 de agosto de 2023, copia contrato No. 1691-2023 para "Diseños, estudios, licencias, permisos y construcción de la Infraestructura de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasuga-Cundinamarca bajo la modalidad de llave en mano y plazo fijo por valor de $219.980.354.894 con el consorcio Salud Fusagasuga, del 14-12-23. Cuadro denominado Proyección incorporación recursos convenio interadministrativo SS-CDCVI-710-2023 con el valor a incorporar presupuesto vigencia 2023 y valor a incorporar presupuesto de las vigencias 2024 a 2027.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300111640	26.09.2023	$12,600,257,811

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

) APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

No aplica.

Proyecto:

Luis Hernando Mendoza Rojas
PROFESIONAL